

*DECRETO 41/1992 de 21 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros de los terrenos necesarios para la finalización de las obras de la Residencia de la Tercera Edad.*

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la finalización de las obras de la Residencia de la Tercera Edad, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 25 de noviembre de 1991 y que comprende los siguientes bienes:

- Propietario: D. José Pérez Vargas.
- Superficie: 188 metros cuadrados.
- Metros lineales: 47 metros cuadrados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública el propietario afectado por la expropiación presentó reclamación y que el Pleno del mismo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración ya que al no existir una Red Municipal de Saneamiento por la calle San Agustín en las inmediaciones del Parque de Santa Lucía, y sí existir una Red Municipal de Saneamiento, que va desde el parque de Santa Lucía a la calle Toledillo Alto, pasando por la propiedad de don José Pérez Vargas, la cual linda con la actual Residencia Comarcal de Ancianos, se considera el punto óptimo y único posible para enganchar en la Red Municipal que pasa por la propiedad de don José Pérez Vargas.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de abril, de 1992,

#### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros de los bienes que se han descrito

afectados por la expropiación para la finalización de las obras de la Residencia de la Tercera Edad.

Dado en Mérida, a 21 de abril de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de abril de 1992, por la que se aprueba el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de inversión para PYMES y Empresas de la Economía Social.*

El Decreto 29/1992, de 24 de marzo, sobre Financiación de carácter preferencial a la Economía Social y a las Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura contempla en su artículo 7 la mecánica para la fijación de las líneas de Financiación que cada Consejería estime en consideración. A tal objeto, en su Anexo I define la estructura de los citados Apéndices.

#### Artículo único.

En virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, se aprueba «el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de inversiones para PYMES y Empresas de la Economía Social».

Mérida, a 27 de abril de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

#### A N E X O

#### 1.—CONSEJERIA QUE SUSCRIBE

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### 2.—OBJETO DEL APENDICE

Arbitrar una vía de financiación privilegiada, de carácter específico, para el desarrollo y el apoyo económico-financiero a las Pequeñas y Medianas